



Oficio N° 1136/2020

Montevideo, 17 de diciembre de 2020.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial

Ing. Luis Marcelo Pesce Rami

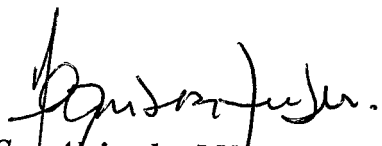
Presente

De mi mayor consideración:

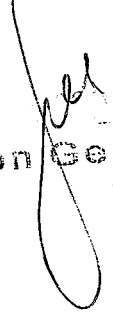
Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto al presente para su conocimiento, las Resoluciones N° 655 y 656/2020 de fecha 17 de diciembre del corriente, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

/mm


Cra. Alejandra Méndez Martínez
Secretaria General
Fiscalía General de la Nación

Montevideo, 21/12/2020
Recibido en Dirección General





ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-01467
Oficina Actuante:	Gestión Documental	
Fecha:	17/12/2020 10:26:20	
Tipo:	Otras actuaciones	

Resolución N° 655/2020

VISTO: la licencia médica del Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de Libertad de 1° turno, Dr. Cesare Cingia durante el período del 13 al 31 de enero de 2021.

RESULTANDO: 1) Que de acuerdo a lo dispuesto por Resoluciones N.° 696/2017 de fecha 25 de octubre de 2017 y N.° 583/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020 en la próxima feria judicial mayor, (diciembre 2020 – enero 2021) intervendrá durante el período del 13 al 31 de enero de 2021 la Fiscalía Departamental de Libertad de 1° turno.

2) Que el artículo 59 de la Ley N.° 19.483 de fecha 5 de enero de 2017, establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo disponiendo que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto de la Fiscalía subrogada en la forma que determine la reglamentación”.

3) Que por Resolución N.° 034/017 de fecha 1° de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías de dos, tres y cuatro turnos se subrogarán recíprocamente sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

4) Que por Resolución N.° 615/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020 se delegó en la Prosecretaria Letrada la decisión de designar Fiscal subrogante, apartándose del régimen previsto por Resolución N° 034/2017 por razones debidamente fundadas.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar al Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de Libertad de 1° turno, Dr. Cesare CINGIA durante el período del 13 al 31 de enero de 2021.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley n° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015, Ley n.° 19483 de fecha 5 de enero de 2017 y Resoluciones N.° 696/2017 de fecha 25 de octubre de 2017, N.° 583/2020 23 de noviembre de 2020 y N.° 615/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020.

LA PRO SECRETARIA LETRADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) **SUBROGAR** al Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía Departamental de Libertad de 1°

turno, Dr. Cesare CINGIA durante el período del 13 al 31 de enero de 2021 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Libertad de 1° turno, Dra. Sonia PRITSCH.

2° NOTIFICAR a la Dra. Sonia PRITSCH.

3° COMUNICAR a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, al Departamento de Liquidación de Haberes, al Departamento Financiero Contable, a las Fiscalías Departamentales de Libertad, al Área del Sistema Penal Acusatorio, al SIPPAU, a la DPA.

4° COMUNICAR al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

5° CUMPLIDO, archívese.

CA/cap

Actuante:
Lady Macarena Melgarejo
Pase a Firma
Claudia Aquino Benoit

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-01467
Fecha:	17/12/2020 10:40:04	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Claudia Aquino Benoit	17/12/2020 10:40:03	Avala el documento

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-01466
Oficina Actuante:	Gestión Documental	
Fecha:	17/12/2020 10:38:25	
Tipo:	Otras actuaciones	

Resolución N ° 656/2020

VISTO: la licencia médica de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Lavalleja de 2° turno Dra. Gabriela Sierra, durante el período del 16 al 24 de diciembre de 2020.

RESULTANDO: 1) Que el artículo 59 de la Ley N.º 19.483 del 5 de enero de 2017, establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo.

2) Que para el caso de los Fiscales Letrados dispone que “serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto de la Fiscalía subrogada en la forma que determine la reglamentación”.

3) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías de dos, tres y cuatro turnos se subrogarán recíprocamente sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

4) Que por Resolución N.º 615/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020 se delegó en la Prosecretaria Letrada la decisión de designar Fiscal subrogante, apartándose del régimen previsto por Resolución N.º 034/2017 por razones debidamente fundadas.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Lavalleja de 2° turno, Dra. Gabriel Sierra durante el período del 16 al 24 de diciembre de 2020.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley n° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015, Ley n.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 y Resolución N.º 615/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020.

LA PROSECRETARIA LETRADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Lavalleja de 2° turno, Dra. Gabriela Sierra durante el período del 16 al 22 de diciembre de 2020 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental Lavalleja de 2° turno, Dra. Paula GOYENI.

2°) **SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Lavalleja de 2° turno, Dra. Gabriela Sierra durante el período del 23 al 24 de diciembre de 2020 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental Lavalleja de 2° turno, Dra. Haifa SALIM.

3°) **NOTIFICAR** a la Dra. Paula GOYENI y a la Dra. Haifa SALIM.

4°) **COMUNICAR** a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, al Departamento de Liquidación de Haberes, al Departamento Financiero Contable, a las Fiscalías Departamentales de Lavalleja, al Área del Sistema Penal Acusatorio, al SIPPAU,

5°) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

6°) **CUMPLIDO**, archívese.

CA/cap

Actuante:
Lady Macarena Melgarejo
Pase a Firma
Claudia Aquino Benoit

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-01466
Fecha:	17/12/2020 10:41:43	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Claudia Aquino Benoit	17/12/2020 10:41:42	Avala el documento

